



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC. 2010

10/05/014/1000/2071

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de contratar un Arquitecto para el desempeño de funciones en la Dirección General de Comercio bajo el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0867

RESULTANDO: I) que la Unidad Ejecutora propone la contratación de la postulante seleccionada, Arquitecta María Gabriela Guasco Vidal, de conformidad al perfil del cargo requerido.-

II) que la contratación será hasta el 31 de marzo de 2011 y se propone en el Nivel VI de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales una remuneración de \$ 21.310, a valores vigentes al 1° de enero de 2010, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENCIÓN: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a la contratación de la Arquitecta María Gabriela Guasco Vidal bajo el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

AS/RH

Nombre	C.I.	Categoría	Nivel	Retribución
María Gabriela Guasco Vidal	2.024.571-7	Profesional	VI	\$ 21.310.-

2º) La referida contratación cumplirá una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 21.310 (pesos uruguayos veintiún mil trescientos diez), a valores vigentes al 1º de enero de 2010, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003, incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) Las presente contratación será hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley Nº 17.556, artículo 18 de la Ley Nº 17.930" y artículo 90 de la Ley Nº 18.046.-

5º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio a sus efectos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República